



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Temas 137, 138 y 63 del programa

**Presupuesto por programas para 2022**

**Proyecto de presupuesto por programas para 2023**

**Informe del Consejo de Derechos Humanos**

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49º, 50º y 51º y sus períodos extraordinarios de sesiones 34º y 35º**

### **Vigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la versión anticipada del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49º, 50º y 51º y en su 34º período extraordinario de sesiones ([A/77/579](#)) (véase la sección II). La Comisión examinó también la versión anticipada del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 35º período extraordinario de sesiones ([A/77/579/Add.1](#)), que es una adición al informe mencionado (véase la sección III). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 6 de diciembre de 2022.



## II. Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49°, 50° y 51° y su 34° período extraordinario de sesiones

### *Antecedentes*

2. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General decidió incluir algunos recursos en calidad de recursos solicitados por anticipado en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023 (véanse también los párrs. 35 a 42 y el anexo I del presente informe). La Comisión recuerda también las observaciones y recomendaciones que formuló en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/77/7, parte VI, secc. 24). La Comisión observa que, con excepción de 2 resoluciones (véanse los párrs. 27 a 29), las 16 resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en que el Secretario General había decidido incluir recursos solicitados por anticipado en la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se han presentado para su examen en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49°, 50° y 51° y su 34° período extraordinario de sesiones (A/77/579, anexos I y II). **La Comisión Consultiva recuerda su intención de examinar los recursos conexos necesarios para 2023 en la partida de otros gastos de personal para que los examine la Asamblea General en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos (véase A/77/7, párr. VI.29).**

### *Recursos financieros*

3. El total de los recursos necesarios para 2022 y 2023 resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de 2021 se presenta en el anexo I, cuadros A.1 y A.2, y los anexos II y III del informe del Secretario General (A/77/579).

#### Cuadro 1

#### **Resumen de los recursos necesarios para 2023**

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023</i>		<i>Recursos adicionales para 2023</i>
	<i>Incluidos en la base de referencia (mandatos de carácter permanente)</i>	<i>Incluidos en los mandatos nuevos o ampliados</i>	<i>Solicitados en el informe</i>
2	6 234 500	1 358 000	2 377 600
24	5 526 400	30 349 500	18 522 600
28	–	–	455 700
29E	26 700	12 400	19 400
34	–	–	65 800
<b>Total</b>	<b>11 787 600</b>	<b>31 719 900</b>	<b>21 441 100</b>
Contribuciones del personal	1 115 400	3 702 200	2 731 900
<b>Total, incluidas las contribuciones del personal</b>	<b>12 903 000</b>	<b>35 422 100</b>	<b>24 173 000</b>

Fuente: A/77/579, anexo I, cuadro A.1.

4. Como se indica en el informe del Secretario General, los recursos propuestos para 2022 y 2023 derivados de 60 resoluciones y una decisión aprobadas por el

Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49º a 51º y su 34º período extraordinario de sesiones, celebrados todos ellos en 2022, ascienden a 87.547.200 dólares, como se indica a continuación (véase también [A/77/579](#), resumen, párrs. 5 a 8, y anexo I, cuadros A.1 y A.2, y [A/77/53](#) y [A/77/53/Add.1](#)):

- a) 11.787.600 dólares para actividades de carácter permanente, que ya se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2023;
- b) 31.719.900 dólares para actividades correspondientes a nuevos mandatos aprobados en el período de sesiones de marzo y mandatos renovables, que el Secretario General ya había decidido incluir en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (véase también [A/77/7](#), cuadro VI.2);
- c) 44.039.700 dólares para necesidades nuevas que no están incluidos en el presupuesto por programas para 2022 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2023, monto que comprende:
  - i) 15.340.000 dólares, monto que contó con el consentimiento de la Comisión Consultiva para 2022, con arreglo a la resolución [76/248](#) de la Asamblea General, respecto de los gastos imprevistos y extraordinarios por un monto de 13.144.200 dólares correspondientes a cinco autorizaciones para contraer compromisos de gastos, de los cuales se prevé que se gaste una suma de 10.700.800 dólares en 2022, y un monto de 7.258.600 dólares, que se prevé que quede absorbido. En el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022 se informará de los gastos en esta partida;
  - ii) 21.441.100 dólares para actividades en 2023 derivadas de nuevos mandatos resultantes de 40 resoluciones y una decisión aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en 2022 en sus períodos ordinarios de sesiones 50º y 51º y su 34º período extraordinario de sesiones.

5. Como se indica en el anexo I, cuadro A.1, del informe del Secretario General, las necesidades nuevas por valor de 21.441.100 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se propone consignar y que se imputarían al fondo para imprevistos para 2023, comprenderían: a) 2.377.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”); b) 18.522.600 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”); c) 455.700 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”); d) 19.400 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”); y e) 65.800 dólares en la sección 34 (“Seguridad”).

6. Se propone una consignación adicional de 2.731.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

#### *Información sobre la labor realizada*

7. Se facilitó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, un cuadro en que figuraban la consignación y los gastos para 2021, la consignación y los gastos al 30 de noviembre de 2022 y los recursos propuestos para 2023 para la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”); la sección 24 (“Derechos humanos”); la sección 28 (“Comunicación global”); la sección 29E (“Administración, Ginebra”); y la sección 34 (“Seguridad”) (véase el anexo I del presente informe). Se facilitó también a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, un cuadro en que se mostraba el total de las consignaciones y los gastos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de 2014 a 2021, como se indica a continuación.

## Cuadro 2

**Total de consignaciones y gastos finales para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos correspondientes a 2014-2015, 2016-2017, 2018-2019, 2020 y 2021**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Período</i>	<i>Consignación</i>	<i>Gastos</i>
2014-2015	209 264,2	200 019,3
2016-2017	211 689,5	207 934,3
2018-2019	226 987,7	227 518,6
2020	114 571,4	105 824,5
2021	129 346,6	107 087,7

8. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el anexo I, cuadro A.2, del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas, algunas necesidades de recursos para 2022, por valor de 7.258.600 dólares, correspondientes a las resoluciones [49/1](#), [49/3](#), [49/11](#), [49/19](#), [49/21](#), [49/23](#), [49/25](#), [49/27](#), [49/33](#), [49/35](#), [50/1](#), [50/7](#), [50/11](#), [50/12](#), [50/14](#), [50/23](#), [51/1](#), [51/7](#), [51/20](#), [51/28](#), [51/29](#), [51/36](#) y [S-34/1](#) se sufragarían con cargo a la consignación aprobada (véase también el párr. 4 c) i)).

9. La Comisión Consultiva dio su consentimiento para que se autorizara a contraer compromisos de gastos en relación con cinco resoluciones del Consejo de Derechos Humanos para recursos en 2022 por un importe de 13.144.400 dólares. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se explicó que los gastos estimados correspondientes ascenderían a 10.700.800 dólares, desglosados como se indica a continuación.

## Cuadro 3

**Montos convenidos autorizaciones para contraer compromisos de gastos: para 2022 y gastos previstos para 2022**

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Resolución</i>	<i>Monto convenido</i>	<i>Gastos previstos</i>
<a href="#">49/1</a> Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa	2 794 000	2 072 800
<a href="#">49/2</a> Promoción de los derechos humanos en Sudán del Sur	2 627 400	2 249 000
<a href="#">49/3</a> Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua	1 781 700	1 140 600
<a href="#">49/26</a> Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas	1 882 900	1 475 900
<a href="#">49/27</a> Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	4 058 200	3 762 500
<b>Total</b>	<b>13 144 200</b>	<b>10 700 800</b>

10. Se informó a la Comisión Consultiva de que los importes solicitados a efectos de las autorizaciones para contraer compromisos de gastos se basaban en las necesidades para implementar un mandato determinado, teniendo en cuenta factores como la situación vigente en materia de plazas ocupadas y el calendario de contratación. **La Comisión Consultiva sigue expresando su preocupación por el hecho de que las estimaciones de los recursos solicitados con cargo al presupuesto por programas, así como las correspondientes a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y 2022, hayan superado sistemáticamente las**

necesidades reales y de que el nivel de gastos se haya situado sistemáticamente por debajo de las sumas ya reducidas aprobadas por la Asamblea General o aceptadas por la Comisión (véanse también los cuadros 2 y 3). En vista de los gastos del presupuesto por programas en la sección 24 y las autorizaciones para contraer compromisos de gastos, la Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea solicite al Secretario General que presupueste de manera que se tengan en cuenta las necesidades de personal y operacionales de cada actividad, a fin de garantizar un enfoque realista de la presupuestación, y que presente las necesidades de recursos, incluidas las correspondientes a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos, basándose en las necesidades reales y en los patrones de gastos anteriores (véanse también el párr. 54, A/76/7/Add.30, párrs. 11 a 14, y A/75/7/Add.30, párr. 10).

11. La Comisión Consultiva confía en que se facilite información actualizada sobre los gastos efectuados en 2022, incluidos los recursos que deben quedar absorbidos, a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.

### Estimaciones revisadas y recursos solicitados por anticipado para 2023

#### *Dotación de personal*

12. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se facilitaron cuadros en que se desglosaban las 338 plazas de personal temporario general para las que se solicitaban recursos para 2023, incluidas 118 plazas en el contexto de los informes sobre las estimaciones revisadas, como se indica en los cuadros 4 y 5 que figuran a continuación. La Comisión recuerda que en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se presentaron 149 plazas de personal temporario general, como se indica en el cuadro 6 (véase también A/77/7, cuadro VI.5) y que esas plazas no han vuelto a incluirse en el informe sobre las estimaciones revisadas.

#### Cuadro 4

#### **Número total de plazas de personal temporario general para las que se solicita financiación para 2023**

<i>Categoría</i>	<i>Menos de 12 meses</i>	<i>12 meses</i>
P-5	2	7
P-4	41	51
P-3	74	99
P-2	7	7
PNCO	3	9
SG (OC)	33	5
<b>Subtotal</b>	<b>160</b>	<b>178</b>
<b>Total</b>		<b>338</b>

*Abreviaciones:* PNCO = personal nacional del Cuadro Orgánico y SG (OC) = Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

#### Cuadro 5

#### **Número de plazas adicionales de personal temporario general para las que se solicita financiación para 2023, según se indica en el informe de previsiones revisado**

<i>Categoría</i>	<i>Menos de 12 meses</i>	<i>12 meses</i>
P-5	1	1
P-4	28	8
P-3	50	13
P-2	5	2
SG (OC)	8	1
<b>Subtotal</b>	<b>93</b>	<b>25</b>
<b>Total</b>		<b>118</b>

*Abreviación:* SG (OC) = Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

<sup>a</sup> Véanse también los párrs. 16 a 34.

#### Cuadro 6

### Plazas de personal temporario general incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 y no presentadas en el informe sobre las estimaciones revisadas

<i>Número de resolución</i>	<i>Título de la resolución</i>	<i>Tipo de mandato</i>	<i>Monto (miles de dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Número de plazas de personal temporario general<sup>a</sup></i>
45/20	Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	Renovable	2 902,3	16 (1 P-5, 6 P-4, 9 P-3)
48/20	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Democrática del Congo	Renovable	3 937,4	19 (5 P-4, 9 P-3, 5 PNCO)
49/1	Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa	Renovable	4 291,8	20 (1 P-5, 8 P-4, 9 P-3, 2 P-2)
49/2	Promoción de los derechos humanos en Sudán del Sur	Renovable	4 829,5	16 (1 P-5, 8 P-4, 7 P-3)
49/3	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua	Renovable	3 347,6	17 (2 P-5, 4 P-4, 10 P-3, 1 PNCO)
49/7	Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural	Una sola vez	113,8	2 (1 P-4, 1 SG)
49/8	Conmemoración del 35º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo	Una sola vez	92,8	2 (1 P-3, 1 SG)
49/9	Prevención del genocidio	Una sola vez	161,3	3 (2 P-4, 1 SG)
49/11	Derecho al trabajo	Una sola vez	73,3	1 P-4
49/12	Participación de las personas con discapacidad en el deporte, y estadísticas y recopilación de datos	Una sola vez	3,2	Sin personal temporario general; solo servicios por contrata
49/19	Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19	Una sola vez	567,8	4 (2 P-4, 1 P-3, 1 SG (OC))
49/20	Derechos del niño: efectividad de los derechos del niño y reunificación familiar	Una sola vez	115,0	1 P-3
49/23	Situación de los derechos humanos en Myanmar	Permanente	405,3	3 (1 P-4, 2 P-3)
49/26	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas	Renovable	2 992,1	15 (1 P-5, 4 P-4, 7 P-3, 2 P-2 y 1 SG (OC))

Número de resolución	Título de la resolución	Tipo de mandato	Monto (miles de dólares de los EE. UU.)	Número de plazas de personal temporario general <sup>a</sup>
49/27	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	Renovable	5 926,1	28 (1 P-5, 5 P-4, 19 P-3, 1 P-2 y 2 SG (OC))
49/35	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en Sudán del Sur	Renovable	590,2	2 (1 P-4, 1 P-3)
<b>Total</b>			<b>30 349,5</b>	<b>149</b>

Fuente: A/77/7, cuadro VI.5.

Abreviaciones: OC = otras categorías, PNCO = personal nacional del Cuadro Orgánico y SG = Cuadro de Servicios Generales.

<sup>a</sup> Incluye personal temporario general de cualquier duración en 2023 (12 meses o menos).

13. Como se indica en el informe sobre las estimaciones revisadas y en los cuadros anteriores, como necesidades adicionales en 2023 se propone un total de 118 plazas de personal temporario general, de las que 25 tienen una duración de 12 meses, y 93 tienen una duración de menos de 12 meses. No se proponen nuevas plazas de personal temporario general en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/77/7, párr. VI.21 y cuadro VI.5). Se propone mantener un total de 25 plazas de personal temporario general en 2023. En el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se indicó que se mantendrían 149 plazas de personal temporario general, pero esas plazas no se han presentado en el informe sobre las estimaciones revisadas (véase A/77/7, cuadro VI.5).

#### *Propuesta de plazas y puestos de personal temporario general*

14. Se propone la creación de un total de 118 plazas y puestos de personal temporario general de diversa duración a partir del 1 de enero de 2023 y en algunos casos a partir de fines de 2022 (véanse también el anexo II del presente informe y A/77/579, secc. II). La Comisión Consultiva formula sus observaciones y recomendaciones al respecto en los párrafos 16 a 34.

15. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se aclaró que el tipo de necesidades de personal se determina del siguiente modo:

a) Se proponen puestos de plantilla para los mandatos de duración indefinida con necesidades de puestos continuas. En el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas, se proponen puestos de plantilla como resultado de la decisión 51/101;

b) Se proponen puestos temporarios para los mandatos de duración limitada en que las necesidades son superiores a un año y son continuas. En el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas, se proponen puestos temporarios como resultado de la resolución 51/30, ya que el mandato tiene una duración superior a cuatro años;

c) Se proponen plazas de personal temporario general para mandatos de duración limitada en que las necesidades no son continuas o son de duración inferior o igual a un año.

#### **Observaciones y recomendaciones sobre la dotación de personal**

*Resolución 50/1: Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/77/579, párrs. 9 a 11)*

16. Se indica que la aprobación de la resolución [50/1](#) exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes en 2022 y 2023, con base en Jartum, para una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4) durante 16 meses (6 meses en 2022 y 10 meses en 2023); una de Oficial de Derechos Humanos (Asesor Jurídico) (P-3) durante 16 meses (6 meses en 2022 y 10 meses en 2023); y una de Oficial de Derechos Humanos (Asesor de Género) (P-3) durante 16 meses (6 meses en 2022 y 10 meses en 2023). En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se aclaró que las necesidades adicionales de una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4), una de Asesor Jurídico (P-3) y una de Asesor de Género (P-3) correspondían a plazas que se mantenían y para las que se habían aprobado recursos a raíz del establecimiento del Experto con arreglo a lo dispuesto en la resolución [S-32/1](#) del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la situación de los derechos humanos en el Sudán. También se informó a la Comisión de que el mandato se había aprobado en 2021 y los recursos se habían propuesto como no recurrentes, lo que se consideraba una práctica habitual. Por consiguiente, en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no figuran disposiciones respecto de ese mandato, mientras que los recursos correspondientes se han incluido como necesidades adicionales para 2023.

**17. La Comisión Consultiva observa que el mandato exige una dotación de personal dentro de la esfera de especialización facilitada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y que esas funciones normalmente son realizadas en régimen de adscripción y financiadas por ONU-Mujeres. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que haga lo necesario para que la financiación correspondiente a la plaza de Oficial de Derechos Humanos (Asesor de Género) (P-3) se obtenga de ONU-Mujeres (véase también el párr. 33). La Comisión confía en que se faciliten más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

*Resolución [50/13](#): Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ([A/77/579](#), párrs. 30 a 32)*

18. Se indica que la aprobación de la resolución [50/13](#) exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes durante 36 meses (12 meses en 2023, 12 meses en 2024 y 12 meses en 2025), en Ginebra, para una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4). En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que el ACNUDH tenía previsto llenar las nuevas plazas propuestas para fines del primer trimestre o principios del segundo trimestre de 2023. **Habida cuenta del tiempo que se tarda en llevar a término el proceso de contratación y de la práctica establecida para las nuevas plazas, la Comisión Consultiva recomienda que se aplique un factor de vacantes del 50 % para la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4) que se propuso para un período de 12 meses en 2023 (véase también el párr. 53).**

*Resolución [50/21](#): La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas ([A/77/579](#), párrs. 39 a 41)*

19. Se indica que la aprobación de la resolución [50/21](#) exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes en 2023, con base en Ginebra, para una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante 12 meses; una de Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante 6 meses; y una del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 9 meses. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que el ACNUDH tenía previsto llenar las nuevas plazas propuestas para fines del primer trimestre o principios del segundo trimestre de 2023. **Habida cuenta del tiempo que se tarda en llevar a término el proceso de**

contratación y de la práctica establecida para las nuevas plazas, la Comisión Consultiva recomienda que se aplique un factor de vacantes del 50 % para la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) que se propuso para un período de 12 meses en 2023. Además, en vista de la aparente duplicación de funciones con la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4), la Comisión recomienda que no se cree la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) que se propuso para un período de seis meses (véase también el párr. 53).

*Resolución 50/23: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia (A/77/579, párrs. 46 a 50)*

20. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las necesidades adicionales de otros gastos de personal para 2023 eran para cumplir el mandato de la misión de determinación de los hechos sobre Libia hasta fines de marzo de 2023, cuando el informe final de la misión al Consejo de Derechos Humanos se presentaría al Consejo en su 52º período de sesiones.

21. Se indica que la aprobación de la resolución 50/23 exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes en 2022 y 2023, con base principalmente en Túnez, como se desglosa a continuación:

a) Misión de determinación de los hechos: una plaza de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Oficial de Derechos Humanos/Jefe del Equipo de Investigación (P-4) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Oficial de Derechos Humanos/Asesor Jurídico (P-4) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Oficial de Derechos Humanos/Oficial Informante (P-4) durante seis meses (del 1 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Perito Forense (P-4) durante dos meses (del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022); una de Asesor de Género/Investigador sobre Violencia Sexual y de Género (P-4); una de Asesor sobre Comunicaciones y Medios de Comunicación (P-4) por seis meses (del 1 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Asesor de Migración (P-3) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); cuatro de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Investigador/Investigador Forense Digital (P-3) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Oficial Administrativo (P-3) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Auxiliar de Causas (P-3) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); una de Analista (P-3) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023); y una de Intérprete (P-2) durante nueve meses (del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023). En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se aclaró que la plaza de Oficial de Derechos Humanos/Asesor Jurídico (P-4) estaba destinada en la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. La Comisión recuerda a este respecto que actualmente hay un total de 18 plazas aprobadas para la Sección de Derechos Humanos de la Misión y que se han solicitado ocho nuevas plazas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas (véase A/77/7/Add.4, párrs. 22 a 31). **Habida cuenta de la dotación de personal de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y del carácter duplicado de las atribuciones, la Comisión Consultiva considera que las funciones de la plaza de Oficial de Derechos Humanos/Asesor Jurídico (P-4) deberían ser asumidas por la dotación existente de la Misión, por lo que recomienda que no se cree la plaza en virtud de la resolución 50/23. La Comisión observa que el mandato exige una dotación de personal dentro de la esfera de especialización facilitada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y que esas funciones normalmente son realizadas en**

régimen de adscripción y financiadas por ONU-Mujeres. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que haga lo necesario para que la financiación correspondiente a la plaza de Asesor de Género/Investigador sobre Violencia Sexual y de Género (P-4) se obtenga de ONU-Mujeres (véase también el párr. 33). La Comisión confía en que se faciliten más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.

*Resolución 51/1: Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka (A/77/579, párrs. 51 a 53)*

22. Se indica que la aprobación de la resolución 51/1 exigirá recursos adicionales de personal temporario general, no recurrentes en 2022, 2023 y 2024, con base en Ginebra, para una plaza de Oficial Jurídico Superior/Jefe de Proyecto (P-5) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial Jurídico (P-4) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Derechos Humanos/Jefe del Equipo de Investigación (P-4) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Asesor de Género/Investigador sobre Violencia Sexual y de Género (P-4) (anteriormente cedida en régimen de adscripción por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)) durante 22 meses (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); dos de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) (una plaza existente durante 24 meses, del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024, y una plaza nueva durante 22 meses, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Derechos Humanos/Investigador de Derechos de la Infancia (P-3) (anteriormente cedida en régimen de adscripción por ONU-Mujeres) durante 22 meses (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Derechos Humanos/Analista (P-3) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Derechos Humanos/Auxiliar de Causas (P-3) durante 22 meses (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Información y Pruebas/Oficial de Gestión de la Información (P-3) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Derechos Humanos/Oficial de Apoyo a las Víctimas (P-3) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); dos de Jurista-Lingüista (P-2) (una plaza existente durante 24 meses, del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024, y una plaza nueva durante 22 meses, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Auxiliar de Gestión de Programas (G-6) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); una de Oficial de Derechos Humanos (P-4) durante 24 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024); y una de Oficial de Derechos Humanos (P-3) (plaza nueva) durante 22 meses (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024). **La Comisión Consultiva considera que algunas funciones se superponen y pueden desempeñarse distribuyéndolas entre la dotación de personal existente y, por tanto, recomienda que no se creen una plaza Oficial Jurídico (P-4), una de Oficial de Información y Pruebas/Oficial de Gestión de la Información (P-3), una de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) y una de Oficial de Derechos Humanos (P-3) (A/77/579, párr. 52 b) ii).**

*Resolución 51/6: Objeción de conciencia al servicio militar (A/77/579, párrs. 60 a 62)*

23. Se indica que la aprobación de la resolución 51/6 exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes en 2023, con base en Ginebra, para una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante tres meses; y una del

Cuadro de Servicios Generales (G-5) durante un mes. Se informó a la Comisión Consultiva de que la plaza del Cuadro de Servicios Generales supervisaría el apoyo administrativo y logístico para el taller. **La Comisión Consultiva observa lo limitado de las tareas y la corta duración (solo un mes) de las funciones de la plaza del Cuadro de Servicios Generales y opina que estas funciones pueden ser asumidas por la capacidad existente, por lo que recomienda que no se cree la plaza (véase el párr. 34).**

*Resolución 51/9: La seguridad de los periodistas (A/77/579, párrs. 73 a 75)*

24. Se indica que la aprobación de la resolución 51/9 exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes en 2023, en Ginebra, para una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4) durante tres meses; y una del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante dos meses, para prestar apoyo administrativo y logístico en la organización del seminario de expertos, incluidas las disposiciones de viaje. **La Comisión Consultiva observa lo limitado de las tareas y la corta duración (solo dos meses) de las funciones de la plaza del Cuadro de Servicios Generales y opina que estas funciones pueden ser asumidas por la capacidad existente, por lo que recomienda que no se cree la plaza (véase el párr. 34).**

*Resolución 51/12: La administración local y los derechos humanos (A/77/579, párrs. 79 a 81)*

25. Se indica que la aprobación de la resolución 51/12 exigirá recursos adicionales de personal temporario general no recurrentes en 2023, en Ginebra, para una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4) durante cuatro meses; y una del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante dos meses para ayudar con los preparativos administrativos, financieros y logísticos de la reunión entre períodos de sesiones, incluidos los viajes de los expertos. **La Comisión Consultiva observa lo limitado de las tareas y la corta duración (solo dos meses) de las funciones de la plaza del Cuadro de Servicios Generales y opina que estas funciones pueden ser asumidas por la capacidad existente, por lo que recomienda que no se cree la plaza (véase el párr. 34).**

*Resolución 51/27: Situación de los derechos humanos en Etiopía (A/77/579, párrs. 100 a 104)*

26. Se indica que la aprobación de la resolución 51/27 exigirá los siguientes recursos de personal temporario general para la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía, con sede en Entebbe (Uganda):

a) Catorce plazas que se mantienen: una de Oficial Superior de Derechos Humanos/Coordinador (P-5); una de Analista/Oficial Informante (P-4); una de Asesor de Género (P-4); una de Oficial de Derechos Humanos/Jefe de Investigaciones (P-4); una de Asesor Militar (P-4); una de Médico Forense/Perito (P-4); una de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3); una de Oficial de Derechos Humanos/Investigador sobre Violencia Sexual y de Género (P-3); una de Oficial de Derechos Humanos/Oficial de Protección de Víctimas (P-3); una de Oficial de Información y Pruebas (P-3); una de Oficial de Derechos Humanos (P-3) (antes Oficial Adjunto de Derechos Humanos (P-2)); dos de Traductor/Intérprete de tigrina y amárico (P-2); y 1 de Oficial Administrativo (P-2) (anteriormente Auxiliar de Programas (Cuadro de Servicios Generales)).

b) Seis plazas nuevas: una de Asesor Jurídico (P-4); una de Asesor de Justicia de Transición (P-4); una de Asesor de Derechos de la Infancia (P-4); una de Oficial de Seguridad (P-3) y dos de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3). **La Comisión Consultiva opina que algunas funciones pueden ser asumidas por la**

capacidad existente de las 14 plazas mencionadas, por lo que recomienda que no se creen las plazas de Asesor Jurídico (P-4), Oficial de Seguridad (P-3) y Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3). En lo tocante al Asesor de Derechos de la Infancia (P-4) y su función, que incluye la documentación de violaciones y abusos de los derechos de los niños, incluida la violencia sexual y de género, la Comisión observa que esas funciones normalmente son realizadas en régimen de adscripción y financiadas por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La Comisión confía en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos haga lo necesario para que la financiación correspondiente se obtenga de ONU-Mujeres (véase también el párr. 33).

*Resolución 51/29: Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (A/77/579, párrs. 108 a 114)*

27. Se indica que, en la resolución 51/29, el Consejo de Derechos Humanos renovó los mandatos enunciados en su resolución 45/20, de 2020, lo cual daba lugar a necesidades de recursos para vigilar la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, proporcionar cooperación técnica y apoyar a la misión de determinación de los hechos, así como para informar al respecto. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General decidió incluir en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 créditos para la vigilancia y la presentación de informes y para apoyar a la misión de determinación de los hechos (véase A/77/7, párrs. VI.3 a VI.16). En el informe sobre las estimaciones revisadas se indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se incluyeron créditos para la cooperación técnica, ya que esas necesidades figuraban en la resolución 45/2 del Consejo, debido a que tenía un componente más amplio de asistencia técnica, y que no se renovó en 2022. Los recursos adicionales para la cooperación técnica han pasado a estar incluidos en el informe sobre las estimaciones revisadas.

28. Se indica que la aprobación de la resolución 51/29 exigirá recursos adicionales para la cooperación técnica, que anteriormente estaban presupuestados en virtud de la resolución 45/2 del Consejo de Derechos Humanos, para plazas de personal temporario general, con base en Caracas, a saber, una plaza de Asesor de Género (P-3) y una de Oficial de Derechos Humanos (P-3). **La Comisión Consultiva observa que el mandato exige una dotación de personal dentro de la esfera de especialización facilitada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y que esas funciones normalmente son realizadas en régimen de adscripción y financiadas por ONU-Mujeres. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que haga lo necesario para que la financiación correspondiente a la plaza de Asesor de Género (P-3) se obtenga de ONU-Mujeres (véase también el párr. 33). La Comisión confía en que se faciliten más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

*Resolución 51/36: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos (A/77/579, párrs. 138 a 142)*

29. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General decidió presentar los recursos correspondientes a la resolución 48/20, que se había renovado como resolución 51/36, en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 con el fin de renovar los mandatos del equipo de expertos internacionales, la asistencia técnica y la presentación de informes (A/77/7, párrs. VI.3 a VI.16). En las estimaciones revisadas, el Secretario General indica que, para reforzar el equipo de asistencia

técnica dotándolo de más peritos forenses y de proporcionar más expertos en justicia de transición, se necesitaría el personal temporario general siguiente en la República Democrática del Congo: una plaza de Oficial de Derechos Humanos (justicia de transición) (P-4), destinada en el Ministerio de Derechos Humanos en Kinshasa, dos de Médico Forense/Perito (P-3) (una en Bunia y una en Bukavu) y una de Oficial de Derechos Humanos (justicia de transición) (P-3) en Kananga. La Comisión recuerda que el mandato está dotado con un total de 19 plazas de personal temporario general (5 P-4, 9 P-3 y 5 de personal nacional del Cuadro Orgánico) (véanse el cuadro 6 y A/77/7, cuadro VI.5).

*Decisión 51/101: Apoyo adecuado al Consejo de Derechos Humanos (A/77/579, párrs. 149 a 151)*

30. La adopción de la decisión 51/101 exigirá recursos adicionales anuales en Ginebra a partir de 2023 para una plaza de Oficial de Derechos Humanos/Secretario Adjunto (P-4); dos de Oficial de Derechos Humanos (P-3); y una del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías). Además, se solicitan las siguientes plazas de personal temporario general: una de Oficial Adjunto de Derechos Humanos (P-2) durante cuatro meses y medio (6 semanas durante cada uno de los tres períodos ordinarios de sesiones del Consejo); una de Auxiliar de Información Pública (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) durante 14 semanas; y seis de Oficial de Seguridad (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para 4 semanas adicionales de reuniones en Ginebra, a partir de 2023. Además, se necesitarían tres Auxiliares de Transmisión Web independientes para prestar servicio cada día de reunión durante el período de 14 semanas realizando transmisiones en directo, y se generarían costos de almacenamiento, archivo y distribución de video. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que hasta la fecha la transmisión web se había financiado mediante contribuciones voluntarias no asignadas a fines específicos, pero que se preveía un déficit de financiación del 17 % de dichas contribuciones y que, por lo tanto, se proponía utilizar recursos del presupuesto ordinario para sufragar la transmisión web.

*Plazas de personal temporario general propuestas a partir de 2022 que se mantendrán en 2023*

31. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que en 2022 entrarían en servicio un total de 24 plazas de personal temporario general (1 P-5, 7 P-4, 13 P-3, 2 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). En el informe no se solicita ninguna medida en relación con los recursos para 2022, ya que las necesidades para 2022 se sufragarán con cargo a la consignación aprobada para 2022. Las plazas se incluyen en el informe sobre las estimaciones revisadas y se proponen para una duración de al menos 12 meses repartidos entre tres meses o menos en 2022 y nueve meses o más en 2023, como se indica a continuación.

Cuadro 7

**Plazas de personal temporario general que se incluyen en el informe sobre las estimaciones revisadas, con una duración de tres meses o menos en 2022 y de nueve meses o más en 2023**

<i>Resolución</i>	<i>Número de plazas, por título y categoría</i>	<i>Total de plazas</i>
50/1 Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán	1 Oficial de Derechos Humanos (P-4) 1 Oficial de Asuntos de Género (P-3) 1 Oficial Jurídico (P-3)	3

<i>Resolución</i>	<i>Número de plazas, por título y categoría</i>	<i>Total de plazas</i>
51/1 Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	1 Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) 1 Oficial de Asuntos de Género (P-4) 1 Oficial de Derechos Humanos (P-4) 1 Investigador (P-4) 1 Oficial Jurídico (P-4) 2 Investigador (P-3) 1 Oficial de Derechos Humanos (Investigador de Derechos de la Infancia) (P-3) 1 Oficial de Derechos Humanos (Analista) (P-3) 1 Oficial de Derechos Humanos (Auxiliar de Causas) (P-3) 1 Oficial de Derechos Humanos (P-3) 1 Oficial de Información y Pruebas/Oficial de Gestión de la Información (P-3) 1 Oficial de Derechos Humanos/Oficial de Apoyo a las Víctimas (P-3) 2 Jurista-Lingüista (P-2) 1 Auxiliar de Gestión de Programas (SG (OC))	16
51/20 Situación de los derechos humanos en el Afganistán	1 Asesor Jurídico (P-4) 1 Asesor de Género (P-4) 2 Oficial de Derechos Humanos (P-3)	4
51/28 Situación de los derechos humanos en Burundi	1 Oficial de Derechos Humanos (P-3)	1
<b>Total</b>	<b>1 P-5, 7 P-4, 13 P-3, 2 P-2 y 1 SG (OC)</b>	<b>24</b>

*Abreviación:* SG (OC) = Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

**32. La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría facilite información a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, sobre el factor de vacantes que se propone aplicar a las plazas propuestas que figuran en el cuadro 7, habida cuenta del tiempo que se tarda en llevar a término el proceso de contratación y de la práctica establecida de aplicar un factor de vacantes del 50 % a las plazas nuevas (véase también el párr. 53).**

#### **Otros asuntos**

##### *Apoyo de expertos cedidos en régimen de adscripción y financiados por ONU-Mujeres*

33. La Comisión Consultiva recuerda que se le comunicó que el responsable de cumplir los mandatos del Consejo de Derechos Humanos es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que el ACNUDH trabajaba estrechamente con ONU-Mujeres cuando los mandatos requerían personal del ámbito de especialidad de la Entidad. La Comisión recuerda también que es ONU-Mujeres la que decide si puede adscribir recursos al ACNUDH sin costo alguno y que, en caso de que no disponga de los recursos necesarios, es el ACNUDH el que se hace cargo de los gastos de personal conexos (A/76/7/Add.30, párr. 34). En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que el ACNUDH normalmente obtenía una plaza de Asesor de Género/Investigador sobre Violencia Sexual y de Género de categoría P-4 adscrita por ONU-Mujeres en la primera fase de cada mandato de investigación. Se indicó también a la Comisión que ONU-Mujeres había informado al ACNUDH de que no podría continuar con las adscripciones en el resto

de los períodos del mandato. **La Comisión Consultiva recuerda su opinión de que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) puede intensificar aún más la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas prestando apoyo al cumplimiento de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos (A/77/7, párr. IV.181).** La Comisión observa que varios mandatos exigen una dotación de personal dentro de la esfera de especialización facilitada por ONU-Mujeres y que esas funciones normalmente son realizadas en régimen de adscripción y financiadas por ONU-Mujeres. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que haga lo necesario para que la financiación correspondiente a esas funciones se obtenga de ONU-Mujeres en apoyo de los mandatos del Consejo. La Comisión confía en que se faciliten más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe. La Comisión Consultiva también abordará esta cuestión en el contexto de su examen de la sección 17 (“ONU-Mujeres”) del próximo proyecto de presupuesto por programas.

*Creación de capacidad básica de administración, recursos humanos, medios de difusión y comunicaciones, archivo y seguridad*

34. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que, al 31 de octubre de 2022, había ocupados 413 puestos y plazas de personal temporario general a largo plazo, mientras que estaban vacantes 56 plazas. La Comisión recuerda que se la informó de que no era posible facilitar información sobre las plazas de personal temporario general de corta duración vacantes, ya que estas se creaban en Umoja justo en el momento de la contratación (véase [A/76/7/Add.30](#), párr. 36). Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a su pedido de aclaraciones, de que el ACNUDH estaba analizando el modo de crear y financiar capacidad permanente, también con miras a utilizar la capacidad de plantilla vacante de que disponía, para las funciones de administración, recursos humanos, medios de comunicación y comunicaciones, archivo y seguridad. **La Comisión Consultiva recuerda su recomendación, que hizo suya la Asamblea General en su resolución 76/246 (sección IX), de que se consoliden en una dotación básica de personal de plantilla algunas funciones de apoyo administrativo, incluido el apoyo en materia de recursos humanos y archivos, y tareas de seguridad y tecnología de la información. La Comisión espera con interés los resultados del examen en curso, y confía en que se presente una propuesta concreta, utilizando principalmente la capacidad existente y los puestos y plazas vacantes, para su examen por la Asamblea General en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas para la sección 24 o del próximo informe sobre las estimaciones revisadas (véanse también [A/76/7/Add.30](#), párr. 36, y [A/77/7](#), párrs. VI.3 a VI.16).**

#### **Recursos no relacionados con el personal propuestos**

35. Se propone para 2023 un importe total de 11.764.100 dólares en la partida de recursos no relacionados con el personal, como se indica a continuación (véase también el anexo I del presente informe):

- a) En el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas se propone un importe de 4.725.800 dólares;
- b) Se ha incluido por adelantado un importe de 7.039.100 dólares en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023, en lugar de hacerlo en el informe sobre las estimaciones revisadas, como es habitual (véase también [A/77/7](#), párrs. VI.3 a VI.16).

36. La Comisión Consultiva observa que, en el presente informe sobre las estimaciones revisadas para 2023, también ha examinado los recursos que el Secretario General había decidido incluir como recursos solicitados por anticipado en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023, y formula observaciones y recomendaciones al respecto en los párrafos que figuran a continuación (véase también [A/77/7](#), parte VI, sección 24).

*Sección 24 (“Derechos humanos”)*

37. La Comisión Consultiva observa que los recursos propuestos para 2023 para la sección 24 (“Derechos humanos”) no se corresponden en todos los casos con los niveles de gastos de 2022 o no están plenamente justificados, en particular con respecto a las siguientes clases presupuestarias:

a) Consultores: se propone una suma de 1.215.400 dólares en la sección 24 (excluida la resolución [S-35/1](#)), que comprende 741.900 dólares ya incluidos en el presupuesto por programas, de los que 441.300 dólares son recursos solicitados por anticipado, y 473.500 dólares propuestos en las estimaciones revisadas. Los gastos para 2021 ascendieron a 355.176 dólares, frente a la consignación de 377.100 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos ascendían a 576.300 dólares, frente a la consignación de 626.400 dólares del presupuesto para 2022. **La Comisión Consultiva confía en que se haga lo posible por utilizar la capacidad interna para reducir la necesidad de recurrir a expertos externos;**

b) Viajes de representantes: se propone una suma de 15.439.800 dólares en la sección 24 (excluida la resolución [S-35/1](#)), que comprende 14.750.900 dólares ya incluidos en el presupuesto por programas, de los que 1.303.700 dólares son recursos solicitados por anticipado, y 688.900 dólares propuestos en las estimaciones revisadas para 2023. Los gastos para 2021 ascendieron a 3.728.922 dólares, frente a la consignación de 13.107.700 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos ascendían a 11.035.600 dólares, frente a la consignación para 2022 de 14.015.300 dólares;

c) Viajes del personal: se propone una suma de 3.735.900 dólares en la sección 24 (excluida la resolución [S-35/1](#)), que comprende 3.325.900 dólares ya incluidos en el presupuesto por programas, de los que 1.739.700 dólares son recursos solicitados por anticipado, y 410.000 dólares propuestos en las estimaciones revisadas. Los gastos para 2021 ascendieron a 983.491 dólares, frente a la consignación de 2.868.200 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos ascendían a 3.180.400 dólares, frente a la consignación para 2022 de 2.238.900 dólares;

d) Gastos generales de funcionamiento: se propone una suma de 5.669.800 dólares en la sección 24 (excluida la resolución [S-35/1](#)), que comprende 5.071.100 dólares ya incluidos en el presupuesto por programas, de los que 1.708.100 dólares son recursos solicitados por anticipado, y 598.700 dólares propuestos en las estimaciones revisadas para 2023. Los gastos para 2021 ascendieron a 2.608.193 dólares, frente a la consignación de 3.995.400 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos ascendían a 3.308.900 dólares, frente a la consignación para 2022 de 4.313.300 dólares;

e) Subvenciones y contribuciones: se propone una suma de 5.628.200 dólares en la sección 24 (excluida la resolución [S-35/1](#)), que comprende 3.958.200 dólares ya incluidos en el presupuesto por programas, de los que 921.100 dólares son recursos solicitados por anticipado, y 1.670.000 dólares propuestos en las estimaciones revisadas para 2023. Los gastos para 2021 ascendieron a 554.885 dólares, frente a la consignación de 4.021.700 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos

ascendían a 2.230.900 dólares, frente a la consignación para 2022 de 5.117.200 dólares.

**38. Habida cuenta del nivel de gastos en 2021 y 2022 para la sección 24 (“Derechos humanos”), la Comisión Consultiva recomienda reducciones (combinando los recursos solicitados por anticipado y los recursos propuestos en las estimaciones revisadas) en las siguientes partidas: a) consultores: 137.200 dólares (15 %); b) viajes de representantes: 199.300 dólares (10 %); c) viajes del personal: 215.000 dólares (10 %); d) gastos generales de funcionamiento: 359.500 dólares (15 %); y e) subvenciones y contribuciones: 388.700 dólares (15 %).**

*Sección 28 (“Comunicación global”)*

39. La Comisión Consultiva observa que los recursos propuestos para 2023 para la sección 28 (“Comunicación global”) no se corresponden en todos los casos con los niveles de gastos de 2022 o no están plenamente justificados, en particular con respecto a las siguientes clases presupuestarias:

a) Servicios por contrata: se propone un importe de 238.400 dólares en las estimaciones revisadas, y no se incluyó ningún importe por adelantado en el proyecto de presupuesto por programas para 2023. Los gastos para 2021 ascendieron a 5.198.302 dólares, frente a la consignación de 6.411.500 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos ascendían a 4.988.300 dólares, frente a la consignación para 2022 de 6.276.400 dólares;

b) Gastos generales de funcionamiento: se propone un importe de 126.000 dólares en las estimaciones revisadas, y no se incluyó ningún importe por adelantado en el proyecto de presupuesto por programas para 2023. Los gastos para 2021 ascendieron a 3.839.821 dólares, frente a la consignación de 4.699.900 dólares, y en 2022, al 30 de noviembre los gastos ascendían a 4.999.300 dólares, frente a una consignación para 2022 de 5.050.600 dólares.

**40. Habida cuenta del nivel de gastos en 2022 para la sección 28 (“Comunicación global”), la Comisión Consultiva recomienda reducciones en las siguientes partidas: a) servicios por contrata: 23.800 dólares (10 %); y b) gastos generales de funcionamiento: 12.600 dólares (10 %).**

*Sección 29E (“Administración, Ginebra”)*

41. Se solicita un importe total de 19.400 dólares para otros gastos de personal en la sección 29E (“Administración, Ginebra”), correspondiente a los servicios de las sesiones virtuales y de transmisión web correspondientes a la resolución 50/13 (500 dólares); y servicios de técnicos de sonido y grabación correspondientes a las resoluciones 50/21 (1.400 dólares); 50/22 (2.100 dólares); 51/5 (700 dólares); 51/8 (12.600 dólares); 51/9 (700 dólares); 51/12 (700 dólares); 51/33 (700 dólares); y 51/34 (700 dólares); y la decisión 51/101 (14.000 dólares). **Dado que se trata de una suma reducida, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que absorba el monto de 19.400 dólares. Además, la Comisión recuerda que había recomendado que se desarrollara la capacidad interna para prestar estos servicios técnicos (véase el párr. 34).**

*Sección 34 (“Seguridad”)*

42. Se solicita un importe total de 65.800 dólares para otros gastos de personal en la sección 34 (“Seguridad”), correspondiente al personal temporario general relacionado con la seguridad para la decisión 51/101, como se ha indicado más arriba. **La Comisión Consultiva recuerda su recomendación de que se desarrolle la**

**capacidad interna para prestar servicios de seguridad (véase el párr. 34) y, por consiguiente, recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que absorba el monto de 65.800 dólares.**

#### *Accesibilidad*

43. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que la prestación de servicios de conferencias relacionados con la accesibilidad dependía de los mandatos pertinentes y que, en ese momento, solo el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y varios otros órganos de derechos humanos tenían el mandato de recibir servicios de accesibilidad en sus reuniones. También se informó a la Comisión de que en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de 2022 se habían aprobado 12 resoluciones en que se solicitaba la elaboración de informes en formato accesible con recursos no recurrentes por un total de 70.400 dólares en relación con la sección 24, a saber: 3.200 dólares en 2022 (por absorber); 19.200 dólares en 2023, que la Asamblea General examinará en su septuagésimo séptimo período de sesiones en el contexto de las estimaciones revisadas; 43.200 dólares que se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para 2024; y 4.800 dólares que se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2025. Se explicó también a la Comisión que la demanda que existía de servicios de ese tipo no justificaba desarrollar una capacidad interna específica.

44. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores y al ajuste subsiguiente de los recursos no relacionados con puestos, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos propuestos para 2023 presentados en el informe A/77/579 y los presentados en el informe A/77/7, sección 24, según proceda, por valor de 51.790.600 dólares, se reduzcan en 3.366.700 dólares y pasen a sumar 48.423.900 dólares.**

### **III. Consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 35° período extraordinario de sesiones**

45. Las necesidades de recursos propuestas para 2023, que ascienden a 2.764.000 dólares (sin contar las contribuciones del personal), se derivan de la resolución S-35/1, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 35° período extraordinario de sesiones, celebrado el 24 de noviembre de 2022, sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños. En los párrafos 7, 8 y 10 de la resolución, el Consejo:

a) Decidió establecer una misión internacional independiente de investigación de los hechos, hasta la clausura del 55° período de sesiones del Consejo, con el siguiente mandato:

- i) Investigar de forma exhaustiva e independiente las presuntas violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán relacionadas con las protestas que comenzaron el 16 de septiembre de 2022, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños;
- ii) Establecer los hechos y las circunstancias en torno a las presuntas violaciones;

iii) Recoger, consolidar y analizar las pruebas de dichas violaciones y preservar las pruebas, entre otras cosas con vistas a la cooperación en cualquier procedimiento legal;

iv) Colaborar con todas las partes interesadas, incluido el Gobierno de la República Islámica del Irán, el ACNUDH, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil;

b) Solicitó a la misión internacional independiente de investigación de los hechos que presentara oralmente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos durante un diálogo interactivo en su 53<sup>er</sup> período de sesiones y que presentara al Consejo un informe completo sobre sus conclusiones durante un diálogo interactivo en su 55<sup>o</sup> período de sesiones;

c) Solicitó que el mandato se hiciera efectivo inmediatamente, solicitó al Secretario General que proporcionara todos los recursos y conocimientos especializados necesarios para que la misión de investigación de los hechos pudiera cumplir su mandato, y solicitó al ACNUDH que prestara el apoyo administrativo, técnico y logístico que se requiriera para aplicar las disposiciones de la resolución.

46. Los recursos necesarios propuestos para la resolución [S-35/1](#) para 2023 por valor de 2.764.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) constituirían una consignación adicional en el presupuesto por programas para 2023 con cargo al fondo para imprevistos. Una consignación adicional de 339.800 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2023 se compensaría con un aumento del mismo monto en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”). En el proyecto de presupuesto por programas para 2024 se solicitarán los recursos adicionales para ese año.

#### *Nueva dotación de personal propuesta*

47. Para apoyar la misión de investigación de los hechos, que tendrá su base en Ginebra, el Secretario General propone la creación de una secretaría de 18 personas, financiada con cargo a la partida de personal temporario general, por un período de 3 a 12 meses, como sigue: 1 plaza de Oficial Superior de Derechos Humanos (Coordinador) (P-5); 1 de Oficial de Derechos Humanos (Jefe del Equipo de Investigación) (P-4); 1 de Oficial de Derechos Humanos (Asesor de Género) (P-4); 1 de Oficial de Derechos Humanos (Analista/Oficial Informante) (P-4); 1 de Oficial de Derechos Humanos (Asesor Jurídico) (P-4); 1 de Oficial de Asuntos Políticos (Asesor Político) (P-4); 1 de Oficial de Comunicaciones (Oficial de Medios de Comunicación) (P-4); 1 de Oficial de Protección Infantil (Experto en Derechos del Niño) (P-3); 2 de Oficial de Derechos Humanos (Investigador de Fuentes Abiertas) (P-3); 2 de Oficial de Derechos Humanos (Investigador) (P-3); 1 de Oficial de Derechos Humanos (Investigador sobre Violencia Sexual y de Género) (P-3); 1 de Oficial de Gestión de la Información (Oficial de Gestión de la Información y las Pruebas) (P-3); 1 de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-3); 2 de Intérprete/Traductor (P-2); y 1 de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías) ([A/77/579/Add.1](#), párr. 3).

48. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que ONU-Mujeres se había comprometido a financiar y adscribir la plaza de Oficial de Derechos Humanos (Asesor de Género) (P-4) y que el ACNUDH estaba tratando de obtener también financiación para la adscripción de la plaza de Oficial de Derechos Humanos (Investigador sobre Violencia Sexual y de Género) (P-3). La Comisión observa que la plaza propuesta de Oficial de Protección Infantil (Experto en Derechos

del Niño) (P-3) también exigía conocimientos y experiencia de los que podía disponerse a través de ONU-Mujeres. **La Comisión Consultiva considera que las funciones mencionadas normalmente son realizadas en régimen de adscripción y financiadas por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y recomienda que la Asamblea General solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que haga lo necesario para que la financiación correspondiente a las plazas de Investigador sobre Violencia Sexual y de Género (P-3) y de Oficial de Protección Infantil (Experto en Derechos del Niño) (P-3) se obtenga también de ONU-Mujeres (véase también el párr. 33). La Comisión confía en que se facilite información actualizada al respecto a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

49. En lo que se refiere a la plaza propuesta de Oficial de Asuntos Políticos (Asesor Político) (P-4), la Comisión Consultiva considera que podrían asumir las tareas correspondientes los demás oficiales del mismo nivel funcional, entre cuyas tareas también figuran, por ejemplo, el seguimiento de los acontecimientos y la preparación de documentos analíticos. Por consiguiente, la Comisión recomienda, en este momento, que no se cree la plaza de Oficial de Asuntos Políticos (Asesor Político) (P-4).

50. En lo que se refiere a las dos plazas propuestas de Oficial de Derechos Humanos (Investigador de Fuentes Abiertas) (P-3), la Comisión Consultiva opina que, dado que la misión de investigación de los hechos se encuentra en sus etapas iniciales, en el momento presente un oficial podría asumir las tareas correspondientes, con el apoyo, en caso necesario, de los demás oficiales sustantivos del Cuadro Orgánico. Por consiguiente, la Comisión recomienda, en este momento, que no se cree una plaza de Oficial de Derechos Humanos (Investigador de Fuentes Abiertas) (P-3).

51. En lo que se refiere a la plaza propuesta de Oficial de Comunicaciones (Oficial de Medios de Comunicación) (P-4), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la función consistiría, entre otras cosas, en redactar comunicados de prensa y declaraciones y elaborar productos para los medios de comunicación y publicaciones en las redes sociales para lograr la máxima difusión. **La Comisión Consultiva opina que los demás oficiales sustantivos del Cuadro Orgánico podrían asumir y repartirse las tareas correspondientes, en particular porque todas las funciones sustantivas exigen también conocimientos de temas especializados y de redacción. Por consiguiente, la Comisión recomienda, en este momento, que no se cree la plaza de Oficial de Comunicaciones (Oficial de Medios de Comunicación) (P-4). Además, la Comisión recuerda que había recomendado que se desarrollara la capacidad interna para prestar servicios de comunicaciones y medios de comunicación (véase el párr. 34).**

52. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que la Sección de Seguridad del ACNUDH contaba en ese momento con tres oficiales de seguridad del Cuadro Orgánico que se ocupaban de prestar apoyo a las presencias del ACNUDH sobre el terreno (oficinas regionales y en los países) en todo el mundo, coordinar la respuesta a las crisis y proporcionar coordinación y apoyo a 57 titulares de mandatos de derechos humanos (relatores especiales, expertos independientes y diferentes grupos de trabajo temáticos). Se indicó también a la Comisión que, con la plantilla actual, la Sección de Seguridad del ACNUDH no estaría en condiciones de prestar apoyo a las operaciones de ninguno de los 12 mecanismos de derechos humanos vigentes. Se indicó asimismo a la Comisión que la plaza propuesta de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-3), solicitada para 12 meses (de abril de 2023 a marzo de 2024), prestaría apoyo en materia de seguridad a los miembros del personal

de la misión de investigación de los hechos. Además, se informó a la Comisión de que los viajes previstos comprenderían tres viajes de 12 días cada uno, es decir, 36 días en total, y un viaje de 9 días, que sumarían un tiempo total de viaje de 45 días, a regiones europeas, y para los que estaba prevista una escolta de seguridad especial. **La Comisión Consultiva considera que, dado que el tiempo real de viaje para el que pueda necesitarse algún apoyo en materia de seguridad es limitado, la capacidad de seguridad existente en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podría asumir esas tareas y, por consiguiente, recomienda, en este momento, que no se cree la plaza de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-3). Además, la Comisión recuerda que había recomendado que se desarrollara la capacidad interna para prestar servicios de seguridad (véase el párr. 34).**

*Factor de vacantes*

53. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se indicó que las plazas nuevas propuestas se anunciarían como vacantes temporales y que el ACNUDH iniciaría el proceso de contratación lo antes posible, con un plazo previsto de contratación de tres a cuatro meses. También se informó a la Comisión de que el ACNUDH no había aplicado un factor de vacantes. **Habida cuenta de la novedad del mandato, y teniendo presente el tiempo necesario para llevar a término el proceso de contratación, así como la práctica establecida para las plazas nuevas, la Comisión Consultiva recomienda que se aplique un factor de vacantes del 50 % para las plazas nuevas.**

*Recursos no relacionados con el personal propuestos*

54. Los recursos no relacionados con el personal propuestos para la resolución [S-35/1](#) para 2023 ascienden a 641.500 dólares ([A/77/579/Add.1](#), cuadro 1). **Como se indica en el párrafo 10, la Comisión Consultiva sigue expresando su preocupación por el hecho de que las estimaciones de los recursos solicitados con cargo al presupuesto por programas en 2021 y 2022 hayan superado sistemáticamente las necesidades reales, que se han situado por debajo de las sumas ya reducidas aprobadas por la Asamblea General. Por consiguiente, la Comisión no está plenamente convencida de que las justificaciones aportadas respalden las necesidades en esta etapa temprana del mandato y recomienda para las estimaciones revisadas respecto de la resolución [S-35/1](#) las siguientes reducciones: a) consultores: 1.200 dólares (5 %); b) viajes de representantes: 9.300 dólares (10 %); c) viajes del personal: 10.100 dólares (10 %); d) servicios por contrata: 16.200 dólares (10 %); e) gastos generales de funcionamiento: 15.400 dólares (10 %); f) mobiliario y equipo: 3.800 dólares (5 %); y g) subvenciones y contribuciones: 4.500 dólares (15 %).**

55. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores y al ajuste subsiguiente de los recursos no relacionados con puestos, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos adicionales propuestos para 2023 en el informe [A/77/579/Add.1](#), por valor de 2.764.000 dólares, se reduzcan en 1.355.400 dólares y pasen a sumar 1.408.600 dólares.**

## IV. Conclusiones

### A. Conclusión respecto de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49°, 50° y 51° y su 34° período extraordinario de sesiones ([A/77/579](#))

56. Las medidas que el Secretario General propone que adopte la Asamblea General figuran en el párrafo 155 de su informe sobre las estimaciones revisadas ([A/77/579](#)). Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en la sección II, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:

a) Apruebe consignaciones adicionales, con cargo al fondo para imprevistos, por un importe de 49.794.300 dólares del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se desglosa de la siguiente manera:

- i) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”): 3.735.600 dólares;
- ii) Sección 24 (“Derechos humanos”): 45.627.000 dólares;
- iii) Sección 28 (“Comunicación global”): 419.300 dólares;
- iv) Sección 29E (“Administración, Ginebra): 12.400 dólares.

b) Apruebe la creación, a partir del 1 de enero de 2023, de 18 puestos, a saber, 17 puestos en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 1 en la sección 28 (“Comunicación global”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, para apoyar las actividades encomendadas por el Consejo en su resolución [51/30](#) y su decisión 51/101;

c) Apruebe una consignación adicional de un importe de 2.439.800 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se compensará con un aumento del mismo monto en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

### B. Conclusión respecto de las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 35° período extraordinario de sesiones ([A/77/579/Add.1](#))

57. Las medidas que se propone que adopte la Asamblea General se indican en el párrafo 7 del informe del Secretario General ([A/77/579/Add.1](#)). Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en la sección III, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:

a) Apruebe una consignación adicional de 1.355.400 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2023, que se imputará al fondo para imprevistos;

b) Apruebe una consignación adicional de 140.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2023, que se compensará con un aumento del mismo monto en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## Anexo I

## Información financiera (2021-2023)

(Dólares de los Estados Unidos)

	2021 Consignación	2021 Total de gastos	2021 Exceso/ (déficit) de gastos	Diferencia respecto de la consignación de 2021 (porcentaje)	2022 Consignación	Diferencia respecto de la consignación de 2021 (porcentaje)	2023 Estimación (antes del ajuste)	2022 Gastos (al 30 de noviembre)	2023		Recursos adicionales para 2023 (A/77/579/ Add.1)	Recursos adicionales para 2023 (A/77/579/ Add.1)	Total para 2023 excluidos los montos de la columna (1)	
									Recursos no relacionados con puestos sin solicitud por anticipado	Recursos solicitados por anticipado para 2023				(1)
<b>Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)</b>														
Otros gastos de personal	33 670 700	14 361 467	(19 309 233)	(57,3)	37 608 200	3 937 500	11,7	35 011 200	21 518 700	33 653 200	1 358 000	2 377 600	–	3 735 600
Atenciones sociales	1 500	–	(1 500)	(100,0)	1 500	–	–	1 500	200	1 500	–	–	–	–
Consultores	–	66 254	66 254	100,0	–	–	–	–	47 400	–	–	–	–	–
Viajes de representantes	92 700	66 457	(26 243)	(28,3)	98 400	5 700	6,1	98 400	113 800	98 400	–	–	–	–
Viajes del personal	80 200	90 858	10 658	13,3	81 000	800	1,0	81 000	72 500	81 000	–	–	–	–
Servicios por contrata	12 832 000	12 293 585	(538 415)	(4,2)	13 481 400	649 400	5,1	13 481 400	12 695 700	13 481 400	–	–	–	–
Mobiliario y equipo	1 199 200	1 650 310	451 110	37,6	1 135 500	(63 700)	(5,3)	1 135 500	955 600	1 135 500	–	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	1 740 600	3 453 523	1 712 923	98,4	1 826 200	85 600	4,9	1 826 200	1 549 800	1 826 200	–	–	–	–
Suministros y materiales	449 800	177 115	(272 685)	(60,6)	405 100	(44 700)	(9,9)	405 100	86 000	405 100	–	–	–	–
Subvenciones y contribuciones	27 691 100	27 682 278	(8 822)	–	28 237 800	546 700	2,0	28 112 200	28 224 000	28 112 200	–	–	–	–
Mejora de locales	–	2 622	2 622	100,0	–	–	–	–	66 300	–	–	–	–	–
Otros	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>77 757 800</b>	<b>59 844 471</b>	<b>(17 913 329)</b>	<b>(23,0)</b>	<b>82 875 100</b>	<b>5 117 300</b>	<b>6,6</b>	<b>80 152 500</b>	<b>65 330 000</b>	<b>78 794 500</b>	<b>1 358 000</b>	<b>2 377 600</b>	<b>–</b>	<b>3 735 600</b>
<b>Sección 24 (Derechos humanos)</b>														
Otros gastos de personal	27 080 200	23 656 197	(3 424 003)	(12,6)	26 876 500	(203 700)	(0,8)	34 501 400	30 312 300	11 291 000	23 210 400	12 499 900	2 122 500	37 832 800
Atenciones sociales	2 600	–	(2 600)	(100,0)	2 800	200	7,7	2 800	–	2 800	–	–	–	–
Expertos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Consultores	377 100	355 476	(21 624)	(5,7)	626 400	249 300	66,1	741 900	576 300	300 600	441 300	473 500	23 500	938 300
Viajes de representantes	13 107 700	3 728 922	(9 378 778)	(71,6)	14 015 300	907 600	6,9	14 750 900	11 035 600	13 447 200	1 303 700	688 900	92 800	2 085 400
Viajes del personal	2 868 200	983 491	(1 884 709)	(65,7)	2 238 900	(629 300)	(21,9)	3 325 900	3 180 400	1 586 200	1 739 700	410 000	101 400	2 251 100
Servicios por contrata	1 134 400	1 351 142	216 742	19,1	1 485 800	351 400	31,0	1 729 700	1 492 300	1 025 900	703 800	448 200	161 800	1 313 800
Mobiliario y equipo	420 000	457 833	37 833	9,0	305 900	(114 100)	(27,-2)	269 600	490 700	212 600	57 000	62 000	75 200	194 200
Gastos generales de funcionamiento	3 995 400	2 608 193	(1 387 207)	(34,7)	4 313 300	317 900	8,0	5 071 100	3 308 900	3 273 000	1 798 100	598 700	154 100	2 550 900

	2021 Consignación	2021 Total de gastos	2021 Exceso/ (déficit) de gastos	Diferencia respecto de la consignación de 2021 (porcentaje)	2022 Consignación	Diferencia respecto de la consignación de 2021 (porcentaje)	2023 Estimación (antes del ajuste)	2022 Gastos (al 30 de noviembre)	2023 Recursos no relacionados con puestos sin solicitud por anticipado (1)	Recursos solicitados por anticipado para 2023 (2)	Recursos adicionales para 2023 (A/77/579) (3)	Recursos adicionales para 2023 (A/77/579/ Add.1) (4)	Total para 2023 excluidos los montos de la columna (1) (5)=(2+3+4)	
Suministros y materiales	283 800	109 180	(174 620)	(61,5)	229 800	(54 000)	(19,0)	275 000	162 900	200 600	74 400	10 100	2 700	87 200
Subvenciones y contribuciones	4 021 700	554 885	(3 466 815)	(86,2)	5 117 200	1 095 500	27,2	3 958 200	2 230 900	3 037 100	921 100	1 670 000	30 000	2 621 100
Mejora de locales	9 200	4 628	(4 572)	(49,7)	–	(9 200)	(100,0)	–	–	–	–	–	–	–
Otros	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>53 300 300</b>	<b>33 809 947</b>	<b>(19 490 353)</b>	<b>(36,6)</b>	<b>55 211 900</b>	<b>1 911 600</b>	<b>3,6</b>	<b>64 626 500</b>	<b>52 790 300</b>	<b>34 377 000</b>	<b>30 249 500</b>	<b>16 861 300</b>	<b>2 764 000</b>	<b>49 874 800</b>
<b>Sección 28 (Comunicación global)</b>														
Otros gastos de personal	3 851 600	2 873 216	(978 384)	(25,4)	4 020 600	169 000	4,4	4 166 600	3 360 100	4 166 600	–	15 900	–	15 900
Atenciones sociales	22 800	2 618	(20 182)	(88,5)	25 300	2 500	11,0	25 300	5 400	25 300	–	–	–	–
Expertos	–	14 900	14 900	100,0	–	–	–	–	400	–	–	–	–	–
Consultores	–	142 356	142 356	100,0	–	–	–	–	472 700	–	–	–	–	–
Viajes de representantes	–	–	–	–	–	–	–	–	10 500	–	–	–	–	–
Viajes del personal	287 700	241 508	(46 192)	(16,1)	260 700	(27 000)	(9,4)	260 700	884 900	260 700	–	–	–	–
Servicios por contrata	6 411 500	5 198 302	(1 213 198)	(18,9)	6 276 400	(135 100)	(2,1)	6 976 100	4 988 300	6 976 100	–	238 400	–	238 400
Mobiliario y equipo	648 600	1 805 863	1 157 263	178,4	630 600	(18 000)	(2,8)	630 600	717 000	630 600	–	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	4 699 900	3 839 821	(860 079)	(18,3)	5 050 600	350 700	7,5	5 050 800	4 999 300	5 050 800	–	126 000	–	126 000
Suministros y materiales	623 100	157 250	(465 850)	(74,8)	547 800	(75 300)	(12,1)	533 300	149 400	533 300	–	–	–	–
Subvenciones y contribuciones	800 000	24 619	(775 381)	(96,9)	859 100	59 100	7,4	859 100	150 200	859 100	–	–	–	–
Mejora de locales	–	26 161	26 161	100,0	–	–	–	–	7 500	–	–	–	–	–
Otros	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal, sección 28</b>	<b>17 345 200</b>	<b>14 326 612</b>	<b>(3 018 588)</b>	<b>(17,4)</b>	<b>17 671 100</b>	<b>325 900</b>	<b>1,9</b>	<b>18 502 500</b>	<b>15 745 700</b>	<b>18 502 500</b>	<b>–</b>	<b>380 300</b>	<b>–</b>	<b>380 300</b>
<b>Sección 29E (Administración, Ginebra)</b>														
Otros gastos de personal	4 541 100	4 503 884	(37 216)	(0,8)	4 511 100	(30 000)	(0,7)	4 484 900	4 075 200	4 472 500	12 400	19 400	–	31 800
Atenciones sociales	600	–	(600)	(100,0)	600	–	–	600	400	600	–	–	–	–
Consultores	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Viajes del personal	36 600	6 884	(29 716)	(81,2)	–	(36 600)	(100,0)	–	–	–	–	–	–	–
Servicios por contrata	2 068 000	2 064 566	(3 434)	(0,2)	2 083 200	15 200	0,7	2 110 400	1 612 400	2 110 400	–	–	–	–
Mobiliario y equipo	1 378 100	1 495 154	117 054	8,5	1 309 500	(68 600)	(5,0)	1 349 500	1 014 100	1 349 500	–	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	18 730 600	18 737 121	6 521	–	18 824 300	93 700	0,5	18 845 400	17 264 600	18 845 400	–	–	–	–

	2021 Consignación	2021 Total de gastos	2021 Exceso/ (déficit) de gastos	Diferencia respecto de la consignación de 2021 (porcentaje)	2022 Consignación	Diferencia respecto de la consignación de 2021 (porcentaje)	2023 Estimación (antes del ajuste)	2022 Gastos (al 30 de noviembre)	2023 Recursos no relacionados con puestos sin solicitud por anticipado (1)	Recursos solicitados por anticipado para 2023 (2)	Recursos adicionales para 2023 (A/77/579) (3)	Recursos adicionales para 2023 (A/77/579/ Add.1) (4)	Total para 2023 excluidos los montos de la columna (1) (5)=(2+3+4)
Suministros y materiales	554 700	407 471	(147 229)	(26,5)	550 000	(4 700)	550 000	510 900	550 000	-	-	-	-
Subvenciones y contribuciones	1 701 800	1 703 504	1 704	0,1	1 707 400	5 600	1 707 400	1 707 400	1 707 400	-	-	-	-
Mejora de locales	15 500	44 535	29 035	187,3	15 600	100	15 600	6 300	15 600	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotal, sección 29E</b>	<b>29 027 000</b>	<b>28 963 118</b>	<b>(63 882)</b>	<b>(0,2)</b>	<b>29 001 700</b>	<b>(25 300)</b>	<b>29 063 800</b>	<b>26 191 300</b>	<b>29 051 400</b>	<b>12 400</b>	<b>19 400</b>	-	<b>31 800</b>
<b>Sección 34 (Seguridad)</b>													
Otros gastos de personal	5 637 200	5 001 719	(635 481)	(11,3)	5 357 500	(279 700)	5 756 600	7 654 300	5 756 600	-	65 800	-	65 800
Consultores	62 900	56 202	(6 698)	(10,6)	55 400	(7 500)	55 400	73 100	55 400	-	-	-	-
Viajes del personal	416 000	1 026 210	610 210	146,7	419 200	3 200	419 200	2 191 100	419 200	-	-	-	-
Servicios por contrata	1 393 100	1 194 312	(198 788)	(14,3)	1 399 100	6 000	1 545 300	1 195 900	1 545 300	-	-	-	-
Mobiliario y equipo	682 900	892 980	210 080	30,8	627 300	(55 600)	634 600	352 900	634 600	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	1 815 100	1 839 455	24 355	1,3	1 806 400	(8 700)	1 809 100	1 669 700	1 809 100	-	-	-	-
Suministros y materiales	979 900	837 456	(142 444)	(14,5)	834 800	(145 100)	928 800	339 000	928 800	-	-	-	-
Subvenciones y contribuciones	33 160 600	28 661 634	(4 498 966)	(13,6)	30 842 500	(2 318 100)	28 630 500	26 893 600	28 630 500	-	-	-	-
Mejora de locales	-	-	-	-	-	-	-	100	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotal, sección 34</b>	<b>44 147 700</b>	<b>39 509 968</b>	<b>(4 637 732)</b>	<b>(10,5)</b>	<b>41 342 200</b>	<b>(2 805 500)</b>	<b>39 779 500</b>	<b>40 369 700</b>	<b>39 779 500</b>	-	<b>65 800</b>	-	<b>65 800</b>
<b>Total</b>	<b>221 578 000</b>	<b>176 454 116</b>	<b>(45 123 884)</b>	<b>(20,4)</b>	<b>226 102 000</b>	<b>4 524 000</b>	<b>2,0 232 124 800</b>	<b>200 427 000</b>	<b>200 504 900</b>	<b>31 619 900</b>	<b>19 704 400</b>	<b>2 764 000</b>	<b>54 088 300</b>

## Anexo II

## Dotación de personal propuesta

<i>Número de resolución/decisión</i>	<i>Título de la resolución/decisión</i>	<i>Números de párrafo (véase A/77/579)</i>	<i>Plazas solicitadas y puestos que se proponen</i>
50/1	Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán	9 a 11	1 P-4 y 2 P-3
50/3	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	12 a 14	1 P-4 y 2 P-3
50/4	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	15 a 17	1 P-3
50/7	Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias	18 a 20	1 P-3
50/9	Los derechos humanos y el cambio climático	21 a 23	4 P-3
50/11	El registro de víctimas y su importancia para la promoción y protección de los derechos humanos	24 a 26	1 P-4
50/12	Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles	27 a 29	1 P-3
50/13	Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	30 a 32	1 P-4
50/15	Libertad de opinión y de expresión	33 a 35	1 P-3
50/16	Eliminación de la mutilación genital femenina	36 a 38	1 P-4
50/21	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas	39 a 41	2 P-3 y 1 SG (OC)
50/23	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	46 a 50	1 P-5, 7 P-4, 10 P-3 y 1 P-2
51/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	51 a 53	1 P-5, 4 P-4, 8 P-3, 2 P-2 y 1 SG (OC)
51/2	Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	54 a 56	1 P-3
51/5	El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	57 a 59	1 P-3 y 1 SG
51/6	Objeción de conciencia al servicio militar	60 a 62	1 P-3 y 1 SG
51/8	Detención arbitraria	70 a 72	1 P-3
51/9	La seguridad de los periodistas	73 a 75	1 P-4 y 1 SG (OC)
51/10	La lucha contra el ciberacoso	76 a 78	1 P-4
51/12	La administración local y los derechos humanos	79 a 81	1 P-4 y 1 SG (OC)
51/17	La juventud y los derechos humanos	82 a 84	1 P-3
51/20	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	91 a 93	2 P-4, 4 P-3 y 1 SG (OC)
51/23	Derechos humanos y justicia de transición	94 a 96	1 P-4 y 1 SG (OC)
51/25	Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia	97 a 99	1 P-3
51/27	Situación de los derechos humanos en Etiopía	100 a 104	1 P-5, 9 P-4, 8 P-3 y 2 P-2

<i>Número de resolución/decisión</i>	<i>Título de la resolución/decisión</i>	<i>Números de párrafo (véase A/77/579)</i>	<i>Plazas solicitadas y puestos que se proponen</i>
51/28	Situación de los derechos humanos en Burundi	105 a 107	1 P-3
51/29	Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	108 a 114	2 P-3
51/30	Fortalecimiento de los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos	115 a 120	11 P-4 <sup>a</sup> , 1 P-3 <sup>a</sup> , 1 P-3 y 1 SG (OC) <sup>a</sup>
51/32	De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	121 a 124	1 P-4 y 1 P-3
51/33	Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento	125 a 129	2 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC)
51/34	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	130 a 132	1 P-4
51/35	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall	133 a 137	1 P-4 y 1 P-3
51/36	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	138 a 142	1 P-4 y 3 P-3
51/39	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos	146 a 148	1 P-3
51/101	Apoyo adecuado al Consejo de Derechos Humanos	149 a 151	1 P-4 <sup>b</sup> , 2 P-3 <sup>b</sup> , 1 P-2 y 2 SG (OC) <sup>b</sup>
S-34/1	El deterioro de la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa	152 a 154	2 P-3

*Nota:* Los recursos de personal solicitados comprenden 18 puestos que se proponen y 110 plazas de personal temporario general solicitadas.

*Abreviaciones:* OC = otras categorías y SG = Cuadro de Servicios Generales.

<sup>a</sup> Puestos temporarios propuestos.

<sup>b</sup> Puestos de plantilla propuestos.